

*Dra. Vallejo
Steuler
2010-10-20*

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"ALAMOREÑA CIA. LTDA"**
Aprobada Mediante Resoluciones: Nro.001-CJ-011-2007-CNTTT
Nro. 07LDSCL-049
Teléfono 2 680 522 Telf. Parada.2 680 736
Alamor - Puyango - Loja - Ecuador

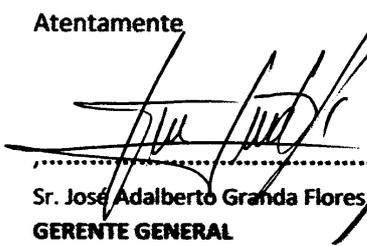
Alamor 19 de Octubre del 2010

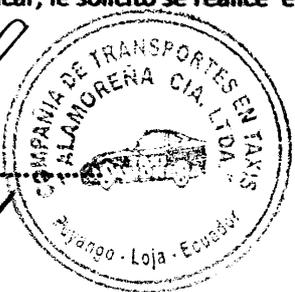
Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:
Señor, **JOSE ADALBERTO GRANDA FLORES**, en mi calidad de Gerente de la Compañía de transporte en taxis "Alamoreña" CIA LTDA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica: **TIPO DE INVERSION: Nacional**

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR
		27	27
.....	Valor Nominal	
Sr. Hercules Arturo Espinosa Aguilar C.C 110391812-2	Sr. Darwin Ernesto Cordova Cordova C.C. 070523094-4	1,00 C/U	

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.
Atentamente


Sr. Jose Adalberto Granda Flores
GERENTE GENERAL



*680 522
110332-2
cambio de nombre
2010-10-20
410113000*

408-10

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"ALAMOREÑA CIA. LTDA"
Aprobada Mediante Resoluciones: Nro.001-CJ-011-2007-CNTTT
Nro. 07L.DSCL-049
Teléfono 2 680 522 Telf. Parada.2 680 736
Alamor – Puyango – Loja – Ecuador

Alamor 15 Octubre de del 2010

Señor.

José Adalberto Granda Flores

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "ALAMOREÑA" LTDA.

Ciudad.

Señor Gerente:

Yo, **HERCULES ARTURO ESPINOSA AGUILAR**, en mi calidad de socio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "ALAMOREÑA" CIA LTDA** por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189, de la ley de compañías, me permito comunicar que el día de hoy 15 de octubre del 2010 he procedido a transferir a favor del Sr. **DARWIN ERNESTO CORDOVA CORDOVA, LAS VEINTE SIETE ACCIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que corresponde al cien por ciento del capital suscrito, en la compañía por usted representada.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, sabiendo que la misma realizara con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna. **TIPO DE INVERSION NACIONAL.**

Para Constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, el cedente Sr. Hércules Arturo Espinosa Aguilar y el Cesionario Sr. Darwin Ernesto Córdova Córdova, que acepta la presente transferencia, anotando que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana.

Muy Atentamente


.....
Sr. Hércules Arturo Espinosa Aguilar
CI. 110391812-2
CEDENTE


.....
Sr. Darwin Ernesto Córdova Córdova
CI. 070523094-4
CESIONARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO

Dr. J Antonio Córdova A

Teléf. 2680035



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA: HERCULES ARTURO ESPINOSA AGUILAR.-

A FAVOR DE: DARWIN ERNESTO CORDOVA CORDOVA.-

CUANTIA: \$ 27.00.....

Nro.- 0196.- En la ciudad de Alamor del cantón Puyango, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día LUNES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi, Doctor José Antonio Córdova Apolo, Notario Segundo del

cantón Puyango, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE el señor HERCULES ARTURO ESPINOSA AGUILAR, de estado civil divorciado y comerciante; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor DARWIN ERNESTO CORDOVA CORDOVA, de estado civil soltero y de

ocupación estudiante.- Los comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad y parroquia Alamor del cantón Puyango, provincia de Loja, mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, personas legalmente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas personalmente doy fe.- Bien instruidos en el efecto y resultado de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES a la que proceden libre y voluntariamente manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PARTE PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: HERCULES ARTURO ESPINOSA AGUILAR, a quien en adelante y para los

efectos de este contrato se denominarán "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor: DARWIN ERNESTO CORDOVA CORDOVA, quien en adelante y para

efectos de este contrato se denominarán "CESIONARIO" los comparecientes son ecuatorianos con domicilio en esta ciudad y parroquia Alamor del

cantón Puyango, provincia de Loja, mayores de edad, portares de sus documentos de Ley, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- A).- mediante la Resolución No. Cero siete L.DSCL. CERO CUARENTA Y NUEVE La Superintendencia de Compañías

1 APRUEBA la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
2 ALAMOREÑA CIA. LTDA mediante escritura pública otorgada el día viernes
3 veintitrés de febrero del año dos mil siete en la Notaria Segunda del cantón
4 Puyango, con un capital de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y se inscribió en el Registro
6 Mercantil bajo el número cero cero tres, y repertorio número doscientos
7 cuarenta y cinco con fecha catorce de Marzo del año dos mil siete.- DOS.-
8 A).- El día cuatro de enero del año dos mil diez, la Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Transporte en Taxis
10 "ALAMOREÑA" CIA. LTDA, resolvió por unanimidad, AUTORIZAR al señor
11 HERCULES ARTURO ESPINOSA AGUILAR para que transfieren la totalidad
12 de sus participaciones, es decir, VEINTISIETE participaciones nominales de
13 UN DÓLAR AMERICANO cada una. De igual manera la Junta General
14 resolvió aceptar al señor DARWIN ERNESTO CORDOVA CORDOVA como
15 nuevo socio de la Compañía. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES Y
16 PRECIO. Los señores: HERCULES ARTURO ESPINOSA AGUILAR, CEDENTE,
17 y el señor DARWIN ERNESTO CORDOVA CORDOVA, CESIONARIO,
18 expresan su decisión de transferir El primero y de adquirir El segundo, las
19 participaciones especificadas, haciendo válidos todos los términos y
20 acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de
21 Socios, de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, es decir, que las
22 veintisiete participaciones de un dólar cada una, se transfiere en la suma
23 de VEINTISIETE dólares americanos.- CUARTA. INSCRIPCION Y
24 MARGINACION.- Los Cedentes y Cesionarios quedan mutuamente
25 autorizados para marginar en escritura pública (Matriz) de la Constitución
26 de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la
27 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- QUINTA. DE OTRAS
28 ESTIPULACIONES. Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria
29 Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el
30 consentimiento unánime del capital y se autoriza al socio HERCULES
31 ARTURO ESPINOSA AGUILAR para que transfieran las VEINTISIETE
32 participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, que poseen en la
33 Compañía El cedente, a favor del cesionario de este contrato.- Usted señor
34 Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo que

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO

Dr. J Antonio Córdova A

Teléf. 2680035

04 -

1 sean necesarias para la correcta validez de esta escritura pública...
2 Atentamente. Firma ilegible de la Dra. Fanny Maza Jimbo, ABOGADA
3 matricula número dos mil quinientos veintiocho del Colegio de Abogados
4 del Azuay.- Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a escritura pública
5 con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su
6 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí
7 íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en todo lo expuesto
8 y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-. FIRMADO:
9 ilegible de Hércules Arturo Espinosa Aguilar, Céd. 1103918122, en calidad
10 de CEDENTE.- Ilegible de Darwin Ernesto Córdova Córdova, Céd.
11 070523094-4, en calidad de CESIONARIA.- Firma ilegible del Notario doctor
12 José Antonio Córdova Apolo.- SE OTORGO ANTE MI Y CONCUERDA CON
13 SU ORIGINAL que reposa en el protocolo de escrituras públicas de la
14 Notaría Segunda a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
15 CERTIFICADA en DOS fojas útiles que las signo, sello, rubrico y firmo en el
16 mismo lugar y fecha de su protocolización.-.-.-

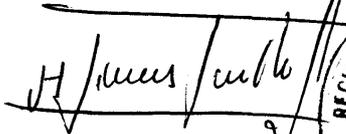


[Firma manuscrita]
Dr. Antonio Córdova
Notario Segundo



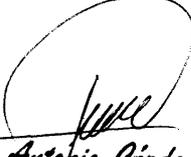
R A Z O N .- La escritura de cesión de participaciones que en copia antecede queda inscrita en el Registro Mercantil del presente año, bajo el No.005, el día de hoy.-.-.-.-.-

Alamor, 14 de abril de 2010


Ing. Víctor Hugo Jiménez
Registrador de la Propiedad (E)



DOY FE: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones celebrada entre los señores: Hércules Arturo Espinosa Aguillar, en calidad de CEDENTE y el señor Darwin Ernesto Córdova Córdova, en calidad de CESIONARIO.- Se encuentra debidamente marginada en el protocolo en la misma fecha de su protocolización y que corresponde a la escritura matriz de Protocolización de la Compañía de Taxis "Alamoreña" Cia. Ltda. que se encuentra debidamente marginada por disposición de la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Numero 07.L.DSCL.49 del Doce de Marzo del año dos mil siete.- cuya copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la escritura de Constitución como documento habilitante. Alamor, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.- Doy Fe.-


Dr. Antonio Córdova
Notario Segundo



ACTA NÚMERO 23.

En la ciudad de Alamor, Cantón Puyango, provincia de Loja, en el local de la Compañía de Transporte en Taxis "Alamoreña", el día lunes cuatro de enero del 2010, a las 19 horas, se reúnen en sesión de Junta General los socios de la Compañía, previa convocatoria legalmente realizada, con el fin de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Constatación del quórum; SEGUNDO: Instalación de la sesión; TERCERO: TRATAR sobre las solicitudes de sesión de participaciones de los socios: Druman Javier Castro Eras, Hércules Arturo Espinosa Aguilar y Romel Augusto Ayora Fernández. CUARTO: Clausura de la sesión. Siendo la hora indicada para la sesión, la Presidenta, señora Flor Marina Espinoza Valarezo, dispone que por Secretaría se proceda a constatar el quórum, sabiendo que esta sesión de Junta General, es en base de segunda convocatoria debidamente realizada, al efecto, el señor Secretario informa que están presentes los siguientes socios: José Adalberto Granda Flores, Luz Astrid Granda Flores, en representación del extinto socio Señor, Julio Francisco Córdova Macas, David Aulidio Aguilar Flores, Nancy Noemí Aguilar Flores, Zonia Alexandra Ramón Sánchez, Hércules Efraín Aguilar Flores y Hércules Arturo Espinosa Aguilar; en vista de que existe el quórum legal la Presidenta declara instalada la sesión de Junta General haciendo un llamado a los presentes para que participen democráticamente en las decisiones que se vayan a tomar de acuerdo al Orden del día propuesto.- en el tercer punto la presidenta dispone que por secretaría se de lectura a las solicitudes para sesión de participaciones, de parte de los señores Druman Javier Castro Eras, Romel Augusto Ayora Fernández y Hércules Arturo Espinosa Aguilar, al efecto el Secretario señor José Adalberto Granda Flores, procede a dar lectura a las mencionadas solicitudes y en primer lugar lo hace la del señor: Druman Javier Castro Eras, quien manifiesta que se le conceda el permiso para ceder sus participaciones a favor del señor Wilton Mauricio Gómez Calderón; la presidenta pone en consideración de los socios el contenido de la solicitud y primero pregunta si existe algún socio interesado en adquirir dichas participaciones o si los asambleístas consideran que la Compañía las debe adquirir para su patrimonio; realizada esta consulta los socios por unanimidad resuelven aprobar dicha solicitud en el sentido de autorizar al compañero Druman Javier Castro la sesión de todas sus participaciones en beneficio del señor Wilton Mauricio Gómez Calderón, así mismo dispone que por secretaría se de lectura a las solicitudes de los señores: Romel Augusto Ayora Fernández y Hércules Arturo Espinosa Aguilar; así mismo, consulta a los socios si alguien está interesado en adquirir estas participaciones o si consideran que la Compañía las debe adquirir, por unanimidad los socios deciden autorizar la sesión de las participaciones del Señor Romel Augusto Ayora Fernández a favor del Señor Máximo Gilberto Córdova Córdova y las participaciones del Señor Hércules Arturo Espinosa Aguilar a favor del Darwin Ernesto Córdova Córdova. La Junta general RESUELVE que el Señor Gerente le de el trámite correspondiente a esta resolución.- Habiéndose tratado

